



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la presentación efectuada por el Consejero Superior No Docente, profesor Norberto Raúl GUTIERREZ, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación el profesor GUTIERREZ solicita se fije el 7 de septiembre como fecha inamovible del inicio del mandato de los Consejeros Superiores de los distintos claustros, y por el término de DOS (2) años, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario.

Que el conocimiento con antelación de día de inicio de los mandatos, otorga seguridad en la renovación de Autoridades y permite obrar con certeza en la Constitución de los órganos Colectivos de esta Universidad.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento, aconseja fijar el 7 de septiembre como fecha inamovible del inicio del mandato de los Consejeros Superiores de los distintos claustros, y por el término de DOS (2) años, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

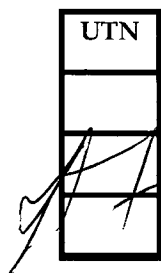
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Fijar el 7 de septiembre como fecha inamovible del inicio del mandato de los Consejeros Superiores de los distintos claustros, y por el término de DOS (2) años, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario.

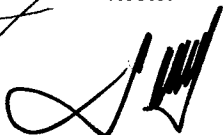
ARTICULO 2°.- Invitar a los Consejos Directivos de la distintas Facultades Regionales que conforman esta Universidad a adoptar igual criterio en sus dependencias.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1538/2016




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector


A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario Consejo Superior